

NORMATIVIDAD Y TRIBUTARIA Y CONTABLE BÁSICA EN COLOMBIA



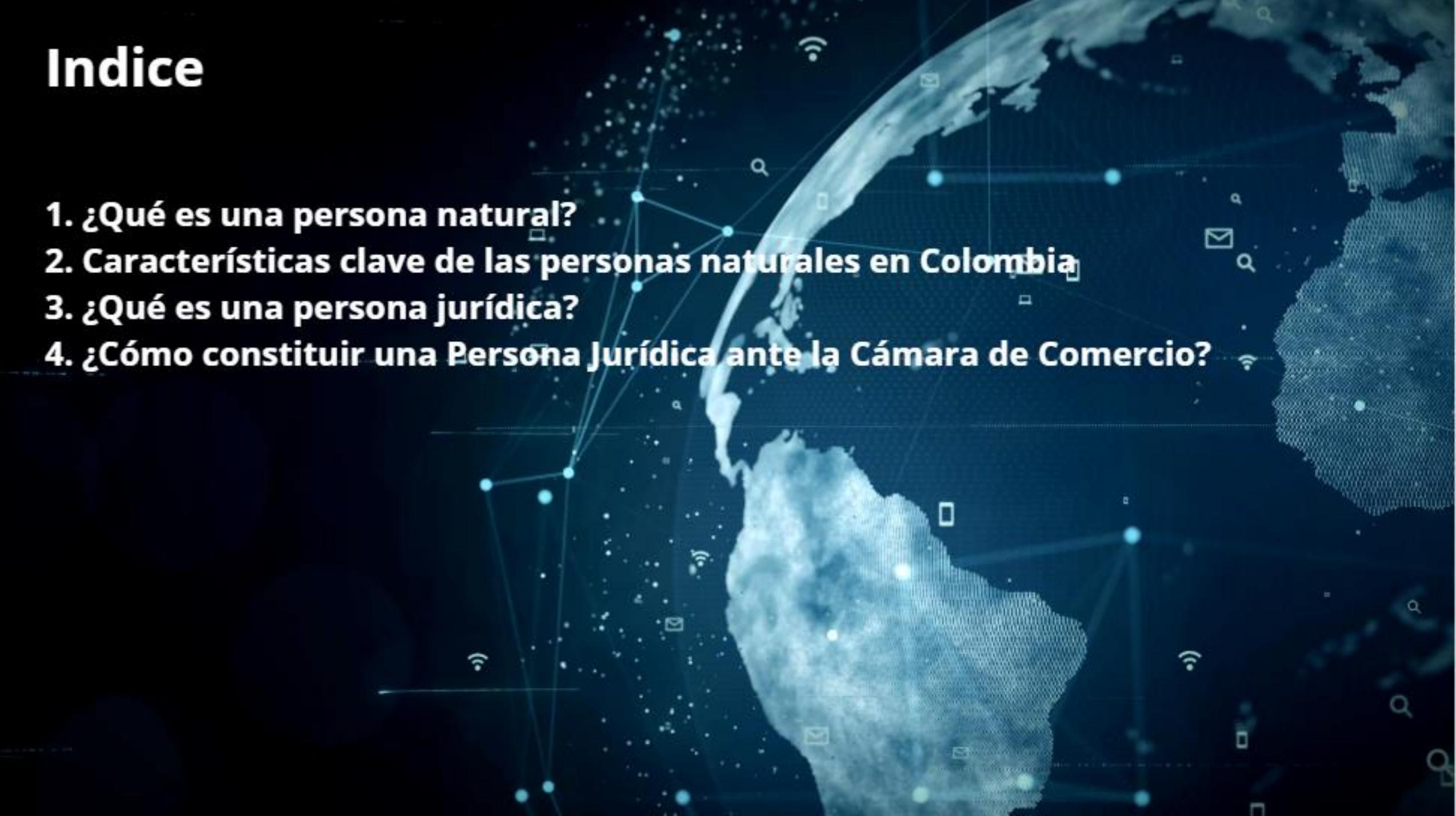
Asuntos Financieros y Contables

Miguel León Lozano

Contador Público

<https://t.me/+oITdr7VFUzNIYTRh>

Indice



1. ¿Qué es una persona natural?
2. Características clave de las personas naturales en Colombia
3. ¿Qué es una persona jurídica?
4. ¿Cómo constituir una Persona Jurídica ante la Cámara de Comercio?

1. ¿Qué es una persona natural?



Según la Cámara de Comercio de Bogotá, los documentos necesarios para registrarse como persona natural son:

-Original del documento de identidad

-Formulario del registro único tributario (RUT) que se gestiona en la DIAN gratuito.

-Formulario de registro único empresarial y social (RUES): carátula única empresarial y anexos, según corresponda (persona natural)

Tenga presente que puede adquirir, diligenciar y presentar los documentos en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio, a nivel nacional.





2. Características clave de las personas naturales en Colombia

- **Responsabilidad Directa**
- **Simplicidad Administrativa**
- **Cuando las personas naturales tienen la obligación de declarar renta en Colombia, deben incluir en su declaración todos los activos que estén registrados a su nombre**

3. ¿Qué es una persona jurídica?

La persona jurídica en Colombia se refiere a una entidad legalmente constituida y reconocida por la ley como sujeto de derechos y obligaciones.

¿QUÉ ES UNA
PERSONA JURÍDICA?



4. ¿Cómo constituir una Persona Jurídica ante la Cámara de Comercio?

- **Elección de tipo de sociedad**
- **Verificación de disponibilidad de nombre**
- **Documentación y formalización**
- **Pago de derechos según la tabla**
- **Registro ante la Cámara de Comercio**



Aspectos a tener en cuenta en la constitución de personas Jurídicas

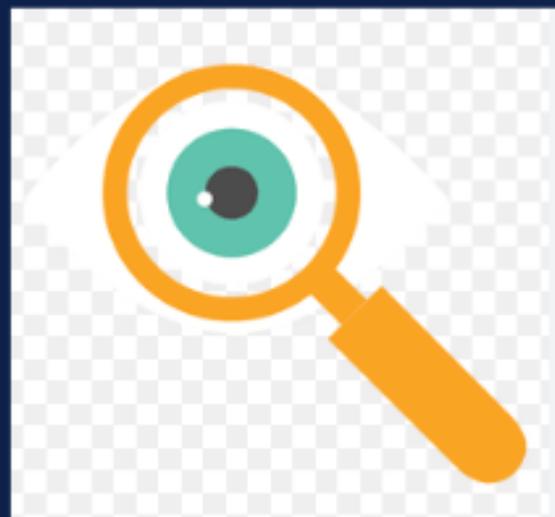
La reglamentación de políticas contables.

El reglamento interno de trabajo.

La implementación de la gestión de calidad.

El sistema de seguridad institucional entre otros.

La idoneidad y transparencia de las personas.



Normatividad Tributaria



Esto corresponde a las determinaciones establecidas por los entes de Control tales como: Planeación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público y quien ejecuta es:

La Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



Los Impuestos Nacionales corresponden y se aplican en todo el territorio nacional y estos son:

- **El impuesto sobre la renta**
- **El impuesto a valor agregado (IVA)**
- **El impuesto de retención de IVA y**
- **El impuesto de retención en la fuente**

Parámetros para ser Declarante como Persona Natural

1. Que el patrimonio bruto a 31 de diciembre del año 2023 no supere 4.500 UVT (Unidad de Valor Tributario) en pesos **\$190.854.000**.
2. Que los ingresos brutos del respectivo durante el año 2023 no sean iguales o superiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT. En pesos **\$ 59.377.000**
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año 2023 no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT. En pesos **\$ 59.377.000**
4. Que el valor total de compras y consumos durante el año 2023 no supere las mil cuatrocientas (1.400) UVT. En pesos **\$ 59.377.000**
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año 2023 no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT. En pesos **\$ 59.377.000**

Es decir si incumple, o mejor, **si excede cualquiera de los anteriores topes, debe presentar declaración de renta**. Y no olvide declarar renta, no siempre arroja tener que pagar, puede darle cero impuesto, o en algunos casos tener derecho a un saldo a favor, es decir, que la DIAN le devuelva.

Los impuestos municipales son:

- **Impuesto de Industria y Comercio:** se encarga de gravar la actividad industrial, comercial o de servicios sea de forma ocasional o permanente, con o sin establecimientos.
- **Impuesto Predial Unificado:** Grava la propiedad o posesión de inmuebles en el Distrito Capital; debiendo declarar y pagarlo los propietarios y poseedores de predios. Es considerado predio los siguientes: locales, parqueaderos, lotes, apartamentos, casa, etc. El impuesto Predial Unificado en Colombia se causa el 1 de enero de cada año hasta el 31 de diciembre de dicho año.
- **impuesto sobre vehículos automotores:** Se aplica a los vehículos matriculados en el Distrito Capital, cuyo pago o periodo es anual, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- **Sobretasa a la gasolina:** Es una contribución municipal y departamental, generada por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada.
- **Impuesto de delineación urbana:** Tiene como finalidad expedir licencias de construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y terrenos del Distrito Capital.
- **Impuesto de azar y espectáculos:** El impuesto depende que se realice o no eventos como: espectáculos públicos, apuestas sobre toda clase de juegos permitidos, rifa, concursos y similares y venta por el sistema de clubes.



¡Gracias por ver!

No olvides suscribirte a mi canal para información y consultorías Financieras y

Contables

<https://t.me/+olTdr7VFUzNiYTRh>